



**El fiscal
y el Juez.
Benjamin Ferencz
y Antonio Cassese**

Heikelina V. Stuart
y Marlise Simons



BERG INSTITUTE

Traducción de

Cristina McLaren

La obra *El fiscal y el juez*, Benjamin Ferencz y Antonio Cassese de Heikelina Verrijn Stuart y Marlise Simons es un acto de reivindicación del compromiso cívico por la palabra y el discurso inteligente de dos juristas que explican su compromiso con el ideal de justicia.

«Benjamin B. Ferencz y Antonio Cassese nos enseñan que al final del túnel del horror de crímenes terribles, se atisba la luz de la norma jurídica que alumbrará el espacio de la justicia. Pero también que no vale cualquier norma, solo la norma que descansa en los valores universales de la igualdad de las personas, la libertad, la dignidad y el respeto a la vida humana. A través de la experiencia de estos extraordinarios humanistas, la palabra justicia adquiere una especial dimensión, que la engrandece y que no deberíamos olvidar, vinculada a la memoria. (...). Y tanto Benjamin B. Ferencz como Antonio Cassese confían en la capacidad del hombre en crear y no en destruir. Y por ello creen en el papel civilizador del Derecho, en el efecto disuasorio que supone visibilizar, a través del juicio, el sufrimiento y el horror para que no se repitan.»

Yolanda Rueda Soriano y Javier Hernández García

Premio Erasmus 2009



BERG
INSTITUTE
BIBLIOTECA LITERATURA
Y DERECHOS HUMANOS



DERECHOS
HUMANOS
BERG INSTITUTE

ISBN 978-84-120347-9-0



9 788412 034790

EL FISCAL Y EL JUEZ



BIBLIOTECA LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS

La Biblioteca Literatura y Derechos Humanos es un proyecto de Berg Institute en colaboración con diversas entidades internacionales como Yale University Press, Penguin Books, Il Mulino, Planeta, Oxford University Press, Fayard/ Flammarion y Princeton University Press, entre otras. Su objetivo es ofrecer en lengua española diversas narrativas que permitan, desde la literatura, conocer más y mejor el relato humano de la conquista y reconocimiento de los Derechos Humanos en su compromiso de defensa de la Humanidad y de la dignidad «del otro» y, de este modo, promover los valores e ideas de compromiso con la Justicia y la solidaridad humana.

BENJAMIN FERENCZ
Y
ANTONIO CASSESE

EL FISCAL Y EL JUEZ

Heikelina Verrijn Stuart y Marlise Simons

PREFACIO
Heikelina Verrijn Stuart

PRESENTACIÓN
Joaquín González Ibáñez

PRÓLOGO
Yolanda Rueda Soriano y Javier Hernández García

Biblioteca Literatura y Derechos Humanos
BERG INSTITUTE

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, el alquiler o cualquier otra forma de cesión de la obra, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de dichos derechos puede ser constitutiva de un delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

- © Heikelina Verrijn Stuart & Marlise Simons/
Amsterdam University Press, Amsterdam 2009
- © 2021 De esta edición: Fundación Berg Oceana Aufklarung-Berg Institute
- © Presentación: Joaquín González Ibáñez
- © Prólogo: Yolanda Rueda Soriano - Javier Hernández García
- © Traducción: Cristina McLaren - Ángela González Linacero
- © Obra pictórica de la cubierta de Benoît van Innis. Colección particular
- © Dibujo de las guardas Benoît van Innis. Colección Berg Institute



ISBN: 978-84-120347-9-0
Depósito Legal: M-32889-2021
Impreso en España (Unión Europea)
Código IBIC: LBBR - LBBZ - LBBU - 3JMC - BT
Código Thema: LBBR - LBBU - 3MRBA - DNX

ÍNDICE

PRÓLOGO <i>por Yolanda Rueda Soriano y Javier Hernández García</i>	11
PRESENTACIÓN <i>por Joaquín González Ibáñez</i>	17
PREFACIO <i>por Heikelina Verrijn Stuart</i>	23

EL FISCAL Y EL JUEZ

EL FISCAL: ENTREVISTA CON BENJAMIN FERENCZ	35
El juicio de los Einsatzgruppen; en busca de pruebas	35
Preparando el juicio	39
Empieza el juicio	42
La sentencia	45
Remordimientos; una visita a la prisión	48
La justicia de los vencedores, clemencia	49
Los bombardeos aliados de ciudades	52
Albert Speer	54
Justicia e Historia	56
Inspiración	57
Un soldado en la guerra	59
Compensar a las víctimas	60
Dolorosas lecciones	64
Compensar a las víctimas y la Corte Penal Internacional	64
Hacer campaña por la paz	67
El crimen de agresión	68
Espacio para la inmunidad; intervención para proteger	73
El Tratado de Roma	78
¿Puede el Derecho Penal Internacional impartir justicia?	79
Irak	80
Los tribunales penales se enfrentan a tareas complicadas	81
EL JUEZ: ENTREVISTA CON ANTONIO CASSESE	85
Los comienzos en el tribunal de La Haya	85

Un fiscal difícil de encontrar	88
Jueces procedentes de distintos sistemas jurídicos; la redacción de las Reglas de Procedimiento y Prueba	90
Cassese, ¿fiscal?	92
El presidente como figura paterna	96
Influencia política y el procesamiento de presidentes: el TPIY y Milosevic de Yugoslavia, la CPI y Al-Bashir de Sudán	98
Acusaciones selladas; inmunidades	99
Procedimientos de la fiscalía en la Corte Penal Internacional	102
La instrumentalización del Derecho Penal Internacional	104
Limitaciones y relación con los Derechos Humanos	104
El crimen de agresión	106
La tensión entre el Derecho Penal y el Derecho Internacional	111
El principio <i>nullum crimen</i> ; Röling, una vez más	111
El estatuto de la Corte Penal Internacional como un nuevo código penal internacional; ¿el fin de la fragmentación?	116
¿Nuevos métodos de guerra, nuevas leyes de la guerra?	120
La responsabilidad de los Estados, criminalidad individual y del sistema, y de nuevo Röling	131
Inflación de la palabra «genocidio»	133
Elaboración de una nueva convención sobre crímenes contra la humanidad	142
Las víctimas en los tribunales penales internacionales	143
Acuerdos de admisión de culpabilidad y remordimiento	144
APERTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA. <i>Solución de preocupaciones legítimas</i>	151
El problema	151
Definición de agresión	153
Relación entre el Tribunal y el Consejo de Seguridad	154
Solución intermedia	157
Situación actual del debate	157
Sugerencias y conclusiones	159
COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE GUERRA	161
I. Insuficiencia de sanciones penales	162
II. Responsabilidad civil en materia de compensación	166

III. Programa propuesto de acción constructiva	172
IV. Conclusión.	177
SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES PARA LAS VÍCTIMAS DE HITLER	179
Restitución de los bienes expropiados.	179
Recuperación de tesoros sagrados	183
Recuperación de cementerios.	187
Grandes acuerdos de reclamaciones de bienes	192
Tratado para compensar a las víctimas	194
Búsqueda de una compensación justa; misión imposible	199
Aplicación de los acuerdos de compensación.	201
Algunas consecuencias imprevistas	205
SOLILUQUIO: MI JUVENTUD DUDANDO ENTRE DERECHO Y HUMANIDADES.	209
Dividido entre el positivismo y la inclinación social: estudio del Derecho	211
De la contemplación a la acción.	218
Enfrentarse al mal	222
Principales ámbitos de interés académico	225
Un encuentro decisivo	227
El desarrollo de la comunidad internacional.	230
Características de la comunidad internacional actual	234
¿Existe realmente una comunidad internacional?.	237
Previsión de la comunidad internacional.	239
Hagamos caso a nuestro <i>daimón</i>	240
REFLEXIONES SOBRE LAS PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL	243
Introducción	243
Motivos de la creciente importancia de la justicia penal internacional	243
Perspectiva actual de la justicia penal internacional	245
¿DOBLAN LAS CAMPANAS POR EL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL? <i>Alegato por una interpretación sensata del principio de jurisdicción universal</i>	253
BIBLIOGRAFÍA.	267
ÍNDICE ANALÍTICO.	271

Benjamin Ferencz, jurista estadounidense, fiscal adjunto en el equipo del Tribunal Militar Internacional de Núremberg y en 1947 fue designado fiscal jefe del proceso n.º contra los Einsatzgruppen. En 1948, Ferencz se convirtió en director de la Organización para la Restitución a los Supervivientes Judíos. En la década de 1950, ayudó a negociar el acuerdo de Alemania Occidental para indemnizar a las víctimas de los nazis y asistió a los sobrevivientes judíos a presentar sus reclamaciones. A su retorno a Estados Unidos en 1956 ejerció la profesión de abogado junto a Telford Taylor. Ferencz ha sido un activista, promotor y defensor incansable del Derecho Penal Internacional y la Corte Penal Internacional para la construcción de la paz mundial, a través de su participación en múltiples escenarios, artículos de opinión publicados en el *New York Times* y varios libros. Por su trabajo, ha sido galardonado con varios reconocimientos, especialmente el premio Erasmus en 2009 junto con Antonio Cassese.

Antonio Cassese (1937-2011), jurista y profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Florencia. Se ha desempeñado como representante del Estado italiano en diversos organismos internacionales de derechos humanos y fue el primer presidente del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (1993-2000). Participó en la Comisión Internacional de Investigación de los Crímenes en Darfur en 2004 y fue nombrado presidente del Tribunal Especial para el Líbano en 2009. Autor de numerosos ensayos sobre derecho internacional y crímenes de guerra. También, dentro de esta misma colección de Berg Institute *Pensando en Derechos Humanos. Reflexiones desde el Derecho Internacional*, de Antonio Cassese y Giorgio Acquaviva.

Heikelina Verrijn Stuart, periodista, abogada y escritora holandesa sobre temas de Derecho Penal Internacional, Derecho Internacional Humanitario, víctimas, perdón y venganza. Trabajó para medios nacionales e internacionales como corresponsal de los tribunales internacionales en La Haya.

Marlise Simons, periodista y escritora. Fue corresponsal en América Latina durante 18 años, primero para *The Washington Post*, y después para *The New York Times*. Desde 1989 reside en París y cubre para *The New York Times* temas relacionados con el Derecho Penal Internacional y Derechos Humanos.

Cristina McLaren es profesora en la Universidad Alfonso X el Sabio desde 1997 y profesora de postgrado en el Instituto de Lenguas Modernas y Traductores de la UCM. Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Granada. Dentro de esta misma colección, es la autora de la traducción de *El juicio de Eichmann*, de Deborah E. Lipstadt.

Joaquín González Ibáñez, profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid y editor de la Biblioteca Literatura y Derechos Humanos de Berg Institute.

PRÓLOGO

Yolanda Rueda Soriano y Javier Hernández García¹

Tal vez tenga razón Jacques Derrida cuando afirma que *la justicia sería la experiencia de aquello de lo que no se puede tener experiencia. Que la justicia es una experiencia de lo imposible*. Pero lo que no parece dudoso es que el sentimiento, el deseo, la voluntad, la exigencia de justicia nace de la injusticia. La injusticia, como sostiene Anne Marie Frisson-Roche, juega un rol revelador que permite adquirir la conciencia de justicia. La injusticia, por tanto, es un primer, y decisivo, paso a la justicia. A la necesidad radical de justicia. La imprescindible Hannah Arendt desde la identificación de la no justicia, de la absoluta falta de justicia, desde la experiencia radical de lo injusto nos ha mostrado esa ecuación material del horror que todavía nos golpea las conciencias: la falta absoluta de justicia hace todo posible y todo necesario, conduce a la omnipotencia totalitaria consumada y a la correlativa impotencia de los seres humanos, al desvalimiento absoluto. La omnipotencia nunca antes experimentada, la impotencia nunca antes sufrida.

Tránsito desde la injusticia que sirve, también, para constatar que la justicia no viene dada, que no es inmanente, que no es natural. La justicia es una victoria de los hombres y de las mujeres. La justicia se explica siempre por la lucha para alcanzarla. Por el fuerte compromiso de aquellos que están convencidos de que

¹ Yolanda Rueda Soriano es magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona y Javier Hernández García es magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de España.

solo mediante la justicia puede neutralizarse el mal, compensar el daño causado, aunque este sea ontológicamente irreparable, y, sobre todo, fortalecer las bases axiológicas para un futuro posible de igualdad moral, dignidad y libertad.

La obra que tenemos el alto honor de prologar lo confirma. Nos presenta, mediante una aproximación directa, casi íntima, a dos protagonistas decisivos, Benjamin Ferencz y Antonio Cassese, de la construcción de un sistema de justicia internacional capaz de enfrentarse al horror, a las experiencias más radicales de injusticia, basado en el imperio de la ley, los derechos y garantías del proceso justo y equitativo y en la exclusión de toda idea de venganza.

Benjamin B. Ferencz fue el fiscal del proceso n.º9 de Núremberg, que juzgó a personas que integraron los denominados *escuadrones de la muerte*, grupos operativos especiales de las SS que asesinaron a más de un millón de seres humanos desde el año 1941. La gran tenacidad de Benjamin y su profundo compromiso con la justicia y la memoria de las víctimas, hicieron posible que se celebrara el juicio. Tenía solamente 27 años y, ante la posibilidad de que no llegara a tener lugar porque no estaba programado, insistió en la necesidad de su celebración, asumiendo sobre sus espaldas toda la carga que implica preparar un juicio de esta envergadura. Lo realmente admirable y lo que demuestra, además de su extraordinaria generosidad, el modelo de justicia que defendía es que quería garantizar, ante todo, que los acusados tuvieran un juicio justo. Enfrentado a la investigación y enjuiciamiento de hechos tan devastadores, tan terriblemente inhumanos, Ferencz oponía la justicia como método y como fin, no la venganza, sino la ley, el derecho, como instrumento civilizador. Una justicia penal internacional que partiera del presupuesto del derecho de todo ser humano a una vida digna y en paz. Como Antonio Cassese, primer Presidente del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, postulaba que la pacífica convivencia humana solo podía alcanzarse a través de un sistema de normas jurídicas que limitaran la soberanía de los Estados, articuladas sobre la base de los derechos humanos, la igualdad y el diálogo intercultural en el seno de la comunidad internacional. Confiaba en la capacidad de los derechos y obligaciones que conforman el corpus *iusinternacionalista* para transformar,

mejorando la realidad mediante la sujeción de todos los Estados a unos valores comunes basados en los derechos humanos, superando la concepción absoluta de la soberanía estatal que solo persigue el interés propio. De ahí la necesidad de limitar el poder de los Estados y de controlar su uso de la fuerza, tanto para proteger a sus propios ciudadanos como para garantizar la paz. Su empeño en incluir el crimen de agresión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional es un ejemplo de dicha necesidad mediante la responsabilidad plena de los Estados.

Desde sus respectivas experiencias, ambos nos muestran con la mayor sinceridad, transparencia y emoción los retos morales, las dificultades, los límites, los riesgos a los que se enfrentaron en ese complejo proceso de construcción, todavía hoy abierto, de un modelo de justicia penal internacional. Las necesidades de una normatividad fuerte que precise con detalle los tipos penales; el valor de los principios de taxatividad y no retroactividad; la necesaria distinción entre responsabilidad penal individual y criminalidad sistemática; el papel que debe ocupar el fiscal en la investigación y en el ejercicio de la acción penal internacional; la lucha contra las inmunidades estatales; el papel que deberían jugar las jurisdicciones nacionales en la persecución de los crímenes; el valor de la verdad; la importancia del rol restaurativo para las víctimas; la necesidad de crear reglas de prueba y procedimiento que aseguren el juicio justo y equitativo; los riesgos y costes que pueden derivarse de los acuerdos de asunción de responsabilidad entre el fiscal y las personas acusadas que eviten la celebración del juicio; el futuro de la Corte Penal Internacional.

Tanto Benjamin B. Ferencz como Antonio Cassese reivindican como presupuesto para la existencia de una verdadera comunidad internacional que persiga la paz, el respeto de la tolerancia y el entendimiento, el sentimiento de comunidad, entendido como el formar parte del conjunto de seres humanos que persigue objetivos comunes. Como señala Luigi Ferrajoli, es sobre la igualdad en los derechos humanos, como garantía de todas las diferencias de identidad personal, donde se funda la percepción de los otros como iguales y como asociados; y es la garantía de los propios derechos fundamentales como derechos iguales lo que hace madurar

el sentido de pertenencia y la identidad colectiva de una comunidad política. Por tanto, igualdad y garantía de los derechos es lo que se requiere para la formación de las identidades colectivas que se quieran fundar sobre el valor de la tolerancia, en vez de recíprocas exclusiones de las diferencias étnicas, nacionales, religiosas o lingüísticas.

Benjamin B. Ferencz y Antonio Cassese nos enseñan, además, que al final del túnel del horror de crímenes terribles, se atisba la luz de la norma jurídica que alumbrará el espacio de la justicia. Pero también que no vale cualquier norma, solo la norma que descansa en los valores universales de la igualdad de las personas, la libertad, la dignidad y el respeto a la vida humana. A través de la experiencia de estos extraordinarios humanistas, la palabra justicia adquiere una especial dimensión, que la engrandece y que no deberíamos olvidar, vinculada a la memoria. Como recuerda Cassese en uno de sus artículos evocando a Romain Gary, la palabra humanidad comporta inhumanidad: la inhumanidad es una característica profundamente humana. Y tanto Benjamin B. Ferencz como Antonio Cassese confían en la capacidad del hombre en crear y no en destruir. Y por ello creen en el papel civilizador del derecho, en el efecto disuasorio que supone visibilizar, a través del juicio, el sufrimiento y el horror para que no se repitan.

Esta visión de la justicia y su dimensión humana y social nos adentra en el terreno de la ética judicial. Como señala Bernd Rütters, los juristas han de reconocer como un asunto esencial de su oficio su relación con el sistema de valores subyacente al ordenamiento jurídico. Benjamin Ferencz cuenta que, cuando le explicaba a un soldado ruso que iba a llevar a ciertas personas a juicio, el soldado le preguntó que por qué no los mataba teniendo en cuenta lo que habían hecho. A lo que le contestó que tenían derecho a un juicio justo. Admirable respuesta.

Los tiempos actuales se caracterizan por una saturación de información que hace que muchas veces no sepamos distinguir lo relevante de lo anecdótico. Este libro no es anecdótico. Es necesario. Es imprescindible por su dimensión humana y social y por la visión de justicia que contiene. Benjamin B. Ferencz y Antonio Cassese nos enseñan que solamente hay un camino para el futuro

PRÓLOGO

que queremos, que está marcado por el compromiso, la responsabilidad, el respeto de los derechos humanos y de la dignidad de todos, y el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad, la comunidad de todos los seres humanos.

En tiempos difíciles, donde parece que nada tiene sentido, donde la vida humana en muchos contextos carece de valor, donde el discurso identitario se traduce en la intolerancia hacia el diferente, donde la sustitución del contacto físico por el virtual relativiza y deshumaniza, donde las personas más vulnerables cada vez están más invisibilizadas, el ejemplo de vida y de compromiso con los derechos humanos que Benjamin B. Ferencz y Antonio Cassese representan no puede caer en el olvido. Es más necesario que nunca.

Pocas veces un texto acumula tanta información y tanta autoridad moral e intelectual de quienes la aportan. Una obra excepcional cuya lectura permite entender el profundo sentido de la Justicia Internacional como instrumento para la verdad y la reconstrucción de la humanidad negada por los crímenes más atroces.

De la tenacidad de ambos en la promoción de los derechos humanos mediante la garantía de la preservación de la memoria se impregna la Biblioteca de Literatura y Derechos Humanos de *Berg Institute*, pues no solo es importante que haya habido un juicio por crímenes contra la humanidad. También lo es que no se olvide que ese juicio ha existido. Y para ello es imprescindible la publicación de libros como el que tenemos el honor de prologar.

PRESENTACIÓN

Joaquín González Ibáñez

El libro de Memorias de Telford Taylor sobre su experiencia personal en los procesos de Núremberg, primero como asistente en el equipo de la fiscalía estadounidense del Tribunal Militar Internacional, y posteriormente como fiscal jefe de los doce subsiguientes procesos, describe el momento litúrgico e histórico de la sesión del 21 de noviembre de 1945, segundo día del proceso de Núremberg y que correspondió a la apertura del juicio realizada por Robert E. Jackson, fiscal jefe de Estados Unidos. Taylor señala: «...en mi opinión, nada de lo que se dijo en Núremberg después igualó su fuerza, impacto y elocuencia. No conozco ningún otro texto de la literatura jurídica moderna que de un modo ponderado proyecte una pasión controlada y la intensidad moral que contienen muchos pasajes de la argumentación durante el acto de apertura del proceso»¹.

Probablemente el tercer párrafo de la extensa alocución de Robert H. Jackson representa todavía una liturgia cívica, con la re-

¹ Telford Taylor, *The Anatomy of the Nuremberg Trials: A Personal Memoir*, Knopf, Nueva York, 1992, p. 177. Traducción de la cita de Joaquín González Ibáñez.

Forman parte de Biblioteca de Literatura y Derechos Humanos de Berg Institute dos obras de Telford Taylor: la mencionada anteriormente, *Anatomía de los Juicios de Núremberg. Memorias*, prólogo de Guillermo Altares, y el libro *Núremberg y Vietnam: una tragedia americana*, prólogo de Xabier Agirre Aranburu, que analiza la responsabilidad penal por crímenes de guerra del ejército estadounidense en Vietnam, en particular la matanza de My Lai, a la luz del legado jurídico y las obligaciones internacionales para los Estados surgidas tras los procesos de Núremberg y la creación de los Principios de Núremberg.

tórica más apremiante e inspiradora del intento de crear justicia al amparo de la legitimidad que confiere, no la venganza, sino un acuerdo de derecho internacional que propició la creación del Estatuto del Tribunal Militar Penal Internacional aprobado en Londres en agosto de 1945:

«El que cuatro grandes naciones, orgullosas de su victoria y heridas por las afrentas, contengan la mano de la venganza y sometan voluntariamente a los prisioneros enemigos al juicio de la ley es uno de los más grandes tributos que ha pagado nunca el Poder a la Razón»²

El fiscal Robert H. Jackson describió en su argumentación la sistematicidad del exterminio llevado a cabo contra el pueblo judío, primero con las técnicas de lo que hoy se denomina el «genocidio por las balas», hasta el exterminio en los campos a través de las condiciones de trabajo, las cámaras de gas y las actividades de experimentos pseudocientíficos. Jackson repara en las víctimas militares y civiles, y menciona a las víctimas gitanas, a los perseguidos políticos, religiosos y luego continúa con un pormenorizado detalle de la guerra de agresión planificada por Alemania.

Y el último párrafo de su intervención contiene una pregunta retórica sobre el principio de legalidad internacional y sobre el desafío más importante para la civilización una vez derrotados en el campo de batalla los ejércitos alemanes:

«La civilización se pregunta si el Derecho se encuentra en una situación tan débil como para ser completamente incapaz de hacer frente a crímenes de esta magnitud cometidos por criminales que ocupan altas responsabilidades de poder. La expectativa sobre este proceso penal no es convertir la guerra en un acto imposible. Lo que sí se espera de este tribunal es que sus decisiones jurídicas sitúen el imperio del derecho internacional, sus preceptos, sus prohibiciones y, sobre todo, sus sanciones, del lado de la paz, para que hombres y mujeres de buena voluntad, en todos los países, puedan “Vivir en paz sin tutelas ni permisos de terceros, y que nadie se encuentre por encima de la Ley”».³

² «That four great nations, flushed with victory and stung with injury stay the hand of vengeance and voluntarily submit their captive enemies to the judgment of the law is one of the most significant tributes that Power has ever paid to reason», disponible en <https://www.roberthjackson.org/speech-and-writing/opening-statement-before-the-international-military-tribunal/>. Traducción de Joaquín Gonzáles Ibáñez.

³ «Civilization asks whether law is so laggard as to be utterly helpless to deal with crimes of this magnitude by criminals of this order of importance. It does not expect that you

A estos objetivos han dedicado su vida Benjamin Ferencz y Antonio Cassese: una aventura vital e intelectual como juristas y humanistas para que el Derecho sea el sistema de convivencia que garantice la paz y permita resolver los conflictos, especialmente con la protección de las víctimas a través del conocimiento de la verdad y la sanción de los perpetradores responsables con el fin de evitar la impunidad.

La obra *El fiscal y el juez: Benjamin Ferencz y Antonio Cassese* de Heikelina Verrijn Stuart y Marlise Simons es un acto de reivindicación del compromiso cívico por la palabra y el discurso inteligente, y por estos motivos Ferencz y Cassese fueron galardonados con el premio Erasmus 2009. En especial, cuando conversan dos juristas con una dimensión humanista y humanitaria en su acervo vital para explicar su compromiso con el ideal de justicia. Un ideal humano que comparten, en el que el Derecho simboliza el sistema más revolucionario en los últimos siglos de organización humana y de estructuras internacionales: un sistema de libertad y seguridad inspirado por principios e ilustrado por valores para alcanzar un ideal de justicia que sitúa a la persona humana en el centro del sistema.

La interpretación de la fábula de *El zorro y el erizo* de Esopo que realizó Isaiah Berlin invita a la asociación de caracteres diversos y su comprensión e interacción con el mundo. Parte de la suposición de que el zorro sabe muchas cosas, pero el erizo sabe una sola gran cosa y eso determina la suerte de cada uno al decidir qué hacer al enfrentar el peligro. Pareciera que Ferencz y Cassese conocen un tesoro privilegiado, nuclear, básico para nuestra existencia y que les ha permitido comprender hacia dónde dirigir y empeñar sus esfuerzos, sus anhelos vitales: merece la pena invertir y asociarse a un compromiso con la justicia del que todos podemos ser parte, aquí y ahora. Como señaló Justiniano veinte siglos atrás, todo el derecho se ha creado por razón de la persona humana y para protegerla: *hominum causa omne ius constitutum est*.

Cassese utilizó la sugestiva metáfora del geógrafo y el explorador que Antoine de Saint-Exupéry describe en *El Principito* para ex-

can make war impossible. It does expect that your juridical action will put the forces of international law, its precepts, its prohibitions and, most of all, its sanctions, on the side of peace, so that men and women of good will, in all countries, may have “leave to live by no man’s leave, underneath the law”». Traducción de Joaquín González Ibáñez.

plicar el tipo de jurista que necesitan los derechos humanos.⁴ Nos recuerda que los juristas deben en algún momento ser geógrafos —como el personaje que descubre *El Principito* en el capítulo xv, que anotaba con detalle y conocía las características de todos los accidentes geográficos y sus diferentes clasificaciones, pero nunca había visto un río o una montaña—, es decir, juristas que deben estudiar y conquistar un marco conceptual teórico, de instituciones, derechos y obligaciones, y un mecanismo de interpretación de un sistema que proporciona un marco de seguridad de derechos y responsabilidades, pero luego necesariamente debe salir del despacho, del aula y, como un explorador en el terreno, aplicar ese sistema de libertad que es el Derecho. Y Ferencz y Cassese se han desempeñado toda su vida como exploradores y geógrafos y con su ejemplo nos han enseñado que hay un escenario de justicia humano —una cosmografía de la justicia— en el que somos todos parte. La historia de los crímenes internacionales más pavorosos y abyectos, aquellos que repugnan la conciencia de la humanidad, son también la historia de la impunidad de sus perpetradores, que revictimizan a las víctimas al negarles la justicia y arrojarlas al olvido, a nuestra desmemoria. Si la indiferencia es el principal peligro, la coherencia y el compromiso cívico con los valores democráticos y los fines del Estado de derecho constituyen la oportunidad para que los derechos humanos no sean solo un anhelo de proyecto de vida digno, sino la conquista de una posibilidad de justicia.

En la última sesión del primer proceso en la Corte Penal Internacional en La Haya el 25 de agosto de 2011⁵, la Fiscalía incorporó como parte de los argumentos la intervención de Benjamin Ferencz *in personam* en la Sala de Vistas n°1. Sesenta y cuatro años después, su intervención contenía un hilo invisible con su alegato de septiembre de 1947 como fiscal principal en el proceso número 9 de Núremberg, conocido como el proceso de los Einsatzgruppen.⁶

⁴ Véase, Antonio Cassese, *Pensando en Derechos Humanos*, Berg Institute, Madrid, 2020, p. 14.

⁵ Véase, *Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo, situación en la República Democrática del Congo*, Case No. ICC-01/04-01/06 Thursday, 25 August 2011.

⁶ Véase, <https://encyclopedia.ushmm.org/content/en/gallery/ben-ferencz-and-the-einsatzgruppen-case>

«(...) En Roma en 1988 el Estatuto de la Corte Penal Internacional aprobó por una mayoría abrumadora (...) que los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto(...), el castigo de los perpetradores constituye una obligación internacional»(...). El Derecho no puede permanecer silente; debe hacerse oír y hacerse cumplir para proteger los derechos fundamentales de las personas en cualquier lugar. Nuevamente presentamos un alegato de humanidad ante el Derecho. Aquel fue un llamamiento para que los seres humanos se comportasen de una manera humana y respetuosa con la ley. La esperanza de la humanidad, para que la compasión y el compromiso puedan sustituir la violencia cruel y sin sentido de los conflictos armados, es el mandato jurídico que señala el Estatuto de Roma que vincula a este tribunal, de la misma forma que la Carta de Naciones Unidas obliga a todos (...).⁷

Todo el legado humano y jurídico de Ferencz y Cassese está contenido en las ideas de este texto, junto con una visión y compromiso para que la justicia, el respeto de los derechos humanos y la memoria sean todos procesos de conquista y determinación para construir sociedades más justas, dignas y soportables frente a la ignominia de la violencia y el terror que mina nuestra humanidad común. En esa responsabilidad cívica participamos todas las personas con la capacidad inherente para zafarnos de la indiferencia y ser parte del proceso humano de construcción de la justicia.

Su legado e inteligencia nos inspiran e invitan a pensar que una de las funciones de este libro es interpretar cuál debe ser nuestra responsabilidad en la materialización del anhelo de justicia que todos compartimos y necesitamos.

⁷ «In Rome in 1988, when the Statute that binds this court was overwhelmingly approved (...) that the most serious crimes of concern for the international community as a whole. (...) Punishing perpetrators was recognized as a legal obligation. (...) The law can no longer be silent but must instead be heard and enforced to protect the fundamental rights of people everywhere.

Once again the case we present is a plea of humanity to law. It was a call for human beings to behave in a humane and lawful way. The hope of humankind that compassion and compromise may replace the cruel and senseless violence of armed conflict, that is the law as prescribed by the Rome Statute that binds this court, as well as the UN Charter that binds everyone. (...). Traducción de Joaquín González Ibáñez. Disponible en https://www.icc-cpi.int/Transcripts/CR2011_12578.PDF